



RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 194/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 211/2012. (2014060643)

Ha recaído sentencia firme n.º 194 de 27 de febrero de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 211 de 2012 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de noviembre de 2011, dictada en reclamación económico-administrativa 10/327/10, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 194 de 27 de febrero de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 211/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 10/327/10, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho. Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de marzo de 2014.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •